



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR005-N146-2012  
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

Contrato abierto para la adquisición de: **BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)** que celebran por una parte el **Instituto Mexicano Del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, en su carácter de apoderado legal y, por la otra la empresa **Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Héctor Maldonado Echevarria**, en su carácter de representante legal y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominara "**LAS PARTES**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"**LAS PARTES**", manifiestan que en caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

### DECLARACIONES:

I.- "**EL INSTITUTO**"; declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el **Lic. Sergio Pérez Aguilera**, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número **82016** de fecha **2 de mayo de 2007** otorgada ante la fe del **Lic. José Ignacio Senties Laborde** Notario Publico numero **104** de la ciudad de **México D.F.** inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número **142 de la sección III** del registro y con fundamento en el Artículo **277 F** de la invocada Ley, se encuentra autorizado a celebrar contratos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

I.4.- Funge como Administrador del presente el área usuaria representada por el funcionario que se describe en las firmas del presente contrato, quien es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por "**LAS PARTES**".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de: **BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)**.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**EL INSTITUTO**", cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable número **21057001** con dictamen número **0000369516-2012**, mismo que se adjunta como **anexo No. 2 (Dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al presupuesto de egresos de la federación que aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYR005-N146-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y



Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha **11 de Septiembre de 2012**, La Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra En Tepic, Nayarit. C.P. 63160.**

**II.- "EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad declara que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **23,149** de fecha **19 de junio de 1998** pasada ante la fe del Lic. **Jaime Ernesto De Jesús Acosta Espinoza**, Notario Público suplente adscrito y asociado al titular número **29** de la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, registro público de la propiedad y comercio bajo inscripción **333-334** del tomo **677** del libro primero del registro de comercio. Agregado con numero **15** al apéndice **2825** de fecha **30 de junio de 1998**.

**II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **11,910** de fecha **28 de abril de 2009** pasada ante la fe del Lic. **Pablo González Vázquez**, Notario Público número **35**, de la Ciudad de **Zapopan, Jalisco**, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **Compra, venta, fabricación, comisión, consignación, distribución, representación, maquila, arrendamiento, importación, exportación, exportación de toda clase de objetos de oficina, muebles, computadoras, maquinas de escribir, copiadoras, todo tipo de artículos de papelería para ese fin, así como de sus materias primas e insumos para la fabricación comercialización en general de los mismos, etc.**

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **EPR-980619-AN5** y su número de proveedor es **00029956**.

**II.5.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6** Que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Gobernador Curiel No. 1672, Colonia Morelos Guadalajara, Jalisco, c.p. 44910.**

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a recibir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo número 1 (Uno)**, en el que se identifica la cantidad mina de bienes y la máxima susceptible de contratación de los bienes a adquirir.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR005-N146-2012  
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$174,883.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de contratación de **\$561,429.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo número 1 (Uno)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizara en pesos mexicanos, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

El **Original y copia de la factura** que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley y la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, numero de "EL PROVEEDOR", numero de contrato o pedido, en su caso, que ampara (n) dicho (s) bien (es), numero de fianza y denominación social de la afianzadora, así como **la orden de reposición Anexo número 3 (Tres)**, con el numero de alta que se obtiene a través de la mesa de altas dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional y el acta de **entrega recepción**, según **Anexo Número 4 (Cuatro)**, debidamente requisitados, que ampara(n) dichos bienes, así como aquellos bienes que así lo requieran deberán de estar instalados, estar en operación y haber capacitado al personal designado para ello, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 14:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada del Ejercito Nacional no. 14 Fraccionamiento Fray Junipero Serra código postal 63160 Tepic, Nayarit.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de las Erogaciones ubicado en Avenida del Ejercito Nacional Número 14, Fracc. Fray Junipero Serra c.p. 63120 en Tepic, Nayarit en horario de 9:00 a 16:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entreguen bienes "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo



importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**Para Bienes Menores.-** Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" en el Almacén Delegacional, Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, con domicilio en calle Retorno Número 72, Colonia Obrera, c.p. 63120 en Tepic, Nayarit. Dentro del horario de 9:00 a 14:00 Horas. "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "

Las entregas deberán realizarse dentro de los **30 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición** correspondiente al **Anexo Número 3 (Tres)**, considerándose este plazo como entrega oportuna y un **máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso**, misma que deberá contener la información señalada en el formato del **Anexo Número 1 (Uno)**, mismo que se adjunta al final de la presente acta.

Las **Órdenes de Reposición** que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica, Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el Departamento de Abasto, ubicado en Calle Retorno Número 72, Colonia Obrera, c.p. 63120 en Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 2 15 45 50 al 59 Ext. 114 al correo electrónico de **mirna.murillo@imss.gob.mx**; dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

**Tratándose de instrumental médico, se deberá incluir, adicionalmente y, en su caso, el texto siguiente:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

1. Marca o logotipo del fabricante.
2. Número de catálogo.
3. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS" ..
4. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse."



**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES:** "EL INSTITUTO", por conducto de la Delegación Unidades Medicas, notificará y solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes, **dentro de los 3 días** hábiles siguientes al momento en que se haya percatado de defectos a simple vista o de fabricación, o especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o problemas de calidad.

Cuando esto ocurra, "EL PROVEEDOR" en su caso deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **5 días hábiles** o bien, **reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", toda vez que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre este bien.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no restituya los bienes como se indica en el presente numeral de estas condiciones, se obligara a pagar a "EL INSTITUTO" el monto que representen los bienes a valor presente más el importe correspondiente a los gastos asociados.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR", sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR"** entregara las garantías que se relacionan a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES: Para los Bienes Menores.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberán constar en papel membreteado de la empresa y serán firmados por su representante.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** que forma parte del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento. De Finanzas Delegacional cita ubicada en Av. Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra C.P. 63160 Tepic Nayarit México.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley, y será indivisible por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total garantizado.

Esta garantía será **indivisible** y deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan, en términos de los artículos 39 fracción II inciso i, numeral 5, y 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula Décima del presente contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

**Para Bienes Menores:**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en las unidades medicas y administrativas señaladas en el **Anexo Numero 1 (Uno)** con la **"Orden de Reposición"**. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a El proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede y de conformidad con el artículo 81 primer párrafo y fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones garantizadas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto



de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, primer y segundo párrafos, inciso II) y ultimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo número 1 (Uno)	"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
Anexo número 2 (Dos)	"Disponibilidad presupuestal"
Anexo número 3 (Tres)	"Orden de Reposición"
Anexo número 4 (cuatro)	"Acta Recepción de Entrega"
Anexo número 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGESIMA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 17 de Septiembre al 10 de diciembre de 2012.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



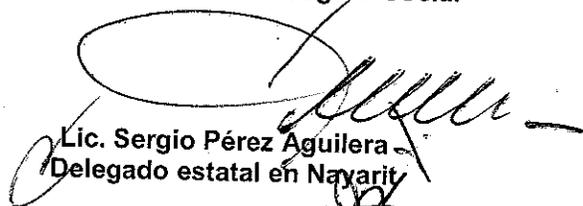
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR005-N146-2012  
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

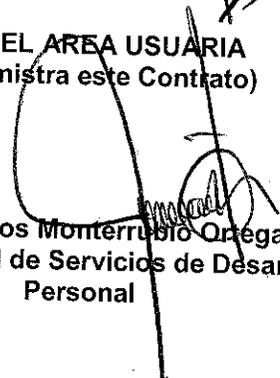
CONTRATO NUMERO D120092

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresi3n de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el 17 de Septiembre de 2012.

**"EL INSTITUTO"**  
Instituto Mexicano Del Seguro Social

  
Lic. Sergio Pérez Aguilera  
Delegado estatal en Nayarit

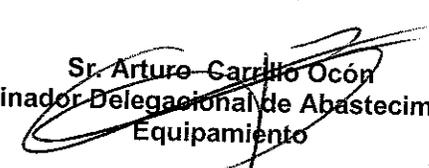
POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
C.P. Carlos Monterrubio Ortega  
Jefe Delegacional de Servicios de Desarrollo de Personal

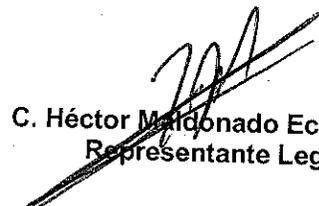
POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
Felipe Cuiclahuac Guerrero Meza  
Subdelegado

POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
Sr. Arturo Carrillo Ocon  
Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

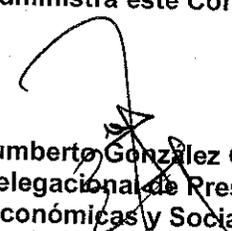
**"EL PROVEEDOR"**  
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.

  
C. Héctor Maldonado Echevarria  
Representante Legal

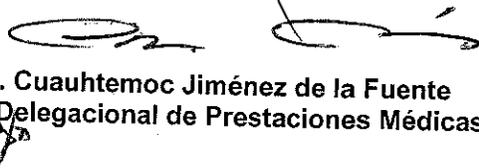
POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
Lic. Dan Eli Martínez Ponce  
Jefe Delegacional de Servicios Administrativos

POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
Dr. Humberto González Garibaldi  
Jefe Delegacional de Prestaciones Económicas y Sociales.

POR EL AREA USUARIA  
(Administra este Contrato)

  
Dr. Cuauhtemoc Jiménez de la Fuente  
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
 NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

**ANEXO NO. 1 (Uno)  
 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

Clasif. Presp.:  
 198001150900

PAGINA: 1  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:32:05 a.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D120092  
 No. REQUISICION: 19805111009120127  
 No. REQUISICION: 19805131009120127  
 No. REQUISICION: 19805211010120127  
 No. REQUISICION: 19805291010120127  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : EPR -980619-ANS  
 No. PROVEEDOR: 00029956

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
511 814 0127 00 01	SILLA FIJA ACOINADA APILA-BLE. DE 41 X 49 X 81 CM ES-TRUCTURA Y REFUERZO DEPTU BOCUADRADO DE ACERO. ACABADO -CRMADO AS IENTO Y RESPALDO -ACONINADOS Y TAPIZRAD OS CONVINILO. COLOR NEGRO. Marca: VERSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -980619-ANS	70	182	\$894.00	\$162,708.00	0%	\$0.00	\$894.00	\$62,580.00	\$162,708.00
511 814 0291 00 01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO, (SISTEMA DE E LEVACION), BASE DE 5 APOYOS, SOPORTE LUM BAR Y CONTROLES DE AJUSTE DE ASIENTO Y R ESPALDO, DE: 46 X 47 X 107 CM. CON LAS E SPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMEN TO NORMATIVO CORRESPONDIENTE. Marca: VERSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -980619-ANS	5	139	\$1,364.00	\$189,596.00	0%	\$0.00	\$1,364.00	\$6,820.00	\$189,596.00

COBERTURA :  
 198001150900

139  
 SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIE S. ESPECIFICACIONES: 1. MOLDURA PARA DES CANSABRAZOS DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRI S. 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18, DE 22.2 MM (7 /8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMB LADOS EN FORMA TELESCOPICA, ACABADO CROM ADO CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO REPLICADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO , CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA D E 19.6 X 15.0 CM ABATIBLE Y DESMONTABLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA  
 NACIONAL

No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

Clasif. Presp:  
 198001150900

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : ERF -980619-ANS  
 No. PROVEEDOR: 00029956

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D120092

No. REQUISICION: 19805111009120127

No. REQUISICION: 19805131009120127

No. REQUISICION: 19805211010120127

No. REQUISICION: 19805291010120127

ANEXO 1

CONTRATO NUMERO D120092

PAGINA: 2  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:32:05 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

DESCRIPCION  
 TE PARA ACCIONARIO) LA SUJECCION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y FIJE AL MISMO TIPO EL GIRO DEL ESTRIBO. 3. ELEVAPIERNAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 DE 22.2 MM (7/8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, CON MECANISMO DE ELEVACION A DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA REDONDA DE ACERO CON SISTEMA ESPECIAL INTEGRADO (TIPO TRINQUETE) QUE GARANTICE SU FIJACION, CON ESTRIBO DE ALUMINO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 X 15.0 CM, LA SUJECCION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES LONGITUDES Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO, ASI MISMO ESTARA PROVISTO DE UN SOPORTE (FIJADO AL TUBO ELEVAPIERNAS) PARA LA PIERNA Y PANTORILLA, AJUSTABLE A 3 POSICIONES DE INCLINACION, FABRICADO DE ACRILONITRILOR GRIS  
 EL TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. DE 31.7 MM DE DIAMETRO Y 1.5 MM (1/16") DE ESPESOR, LA FIJACION DE LOS BUJES CON LA

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
 NACIONAL

No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)

Clasif. Presp:  
 198001150900

CONTRATO NUMERO D120092

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:32:05 a.m.

No. CONTRATO: D120092  
 No. REQUISICION: 19805111009120127  
 No. REQUISICION: 19805131009120127  
 No. REQUISICION: 19805211010120127  
 No. REQUISICION: 19805291010120127  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : EPR-980619-ANS  
 No. PROVEEDOR: 00029956

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
	A ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE BRONCE, UNIFORME, DESBRASTADA Y PULIDA. DEBERA INCLUIR SISTEMA DE FRENO AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 10 DE 15.8 MM (5/8") DE ANCHO CON TOPE Y MECANISMO EXCENTRICO CON PALANCA Y MANERAL DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, RN. LA PARTE INFERIOR TRASERA DEL MARCO DEBERA INCLUIR UN TOPE DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, EL ACABADO DE TODA LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN CROMO BRILLANTE.										
	5. MANERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC FLEXIBLE) EN COLOR GRIS COLOCADO A PRESION. 6. RESPALDO Y ASIEN TO DE VINIL IMPITACION PIEL EN COLOR AZUL O MIEL, RETRADA NTE AL FUEGO Y ANTIFLAMA CON ACOJINAMIENTO DE FIBRA 100% POLIESTER MEZCLADO CON RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CON REFUERZO INTERIOR DE SHELTERITE POLIESTER, DEBERA INCLUIR REFUERZOS LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N 0.16 PARA LA SUECCION A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PIJAS DE 4.7 MM (3/16") DE DIAMETRO Y 19.0 MM (3/4") DE LONGITUD CON ROLDANAS ESPECIALES DE ACERO INOXIDABLE SIN FILAS CORTANTES, EL RESPALDO Y EL ASIENTO LLEVARAN UN ESTAMPADO, TODO EL CONJUNTO DEBERA SER SELLADO A BASE DE FUSION TERMICA. 7. RUEDA GIRATORIA DELANTERA CON RIN DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTERENO (ABS) DE ALTO IMPACTO DE 203.2 MM (8") DE DIAMETRO, CON LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS DE 26.9 MM (1.1/16") DE ESPESOR Y 12.7 MM (1/2") DE HUELLA ESTRUCTURA EN FORMA DE HORQUILLA EN LA MINA DE ACERO CALIBRE NO.12 TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA REFORZADA CON PLACA INTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 11 Y 19.0 MM (3/4") DE ANCHO CON RECUBRIMIE										

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA  
 NACIONAL

No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

Clasif. Presp:  
 198001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D120092

No. REQUISICION: 19805111009120127

No. REQUISICION: 19805131009120127

No. REQUISICION: 19805211010120127

No. REQUISICION: 19805291010120127

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : EPR -980619-ANS  
 No. PROVEEDOR: 00029956

PAGINA: 4  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:33:05 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

NTO DE CROMO, ENSAMBLADA A LA ESTRUCTURA  
 A BASE DE UN EJE DE CERO 4140\* DE 12.7  
 MM (1/2") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL  
 L Y TUERNA HEXAGONAL PROVISTO DE DOBLE B  
 ALERO DE ACERO ALTA RESISTENCIA Y POLVER  
 A METALICA. LA RUEDA DEBERA LLEVAR UN EJ  
 E DE RODAMIENTO DE ACERO 4140\* DE 7.0 MM  
 (5/16") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL  
 Y TUERCA HEXAGONAL DE PRESION (POR AMBO  
 S LADOS). CON BALEROS DOBLES DE ACERO AL  
 TA RESISTENCIA CON POLVERAS DE POLIPROPI  
 LENO DE ALTO IMPACTO, 0 DE LAMINA DE ACE  
 RO ACABADO CROMADO. 8. RUEDA FIJA TRASER  
 A DE 609.6 MM (24") DE DIAMETRO FORMADA  
 POR: RIN DE NYLON ZYTEL REFORZADO CON FI  
 BRA DE VIDRIO, ARO MOTRIZ DE TUBO DE LAM  
 INA DE ACERO DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMET  
 RO CON RECUBRIMIENTO EN CROMO Y SUELO A  
 L RIN POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA T  
 RUSS PHILLIPS CON SEPARADORES DE POLIPR  
 OPILENO EN COLOR GRIS, DOS BALEROS ACERO  
 ALTA RESISTENCIA Y EJE DE RODAMIENTO DE  
 ACERO 4140 T\* DE 11.1 MM (7/16") DE DIA  
 METRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCAS O LA  
 MINA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO  
 (PARA PROTECCION DE LOS BALEROS Y LLANT  
 A DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, MOL  
 DEADA DE UNA SOLA PIEZA DE 18.2 MM (23/3  
 2") DE ESPESOR, COLOCADA A PRESION. 9. M  
 ECANISMO PLEGABLE FORMADO DE TUBO DE LAM  
 INA DE ACERO C.R. CALIBRE NO.16 DE 25.4  
 MM (1") Y 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO CAL  
 IBERE NO. 18 CON SISTEMA DE TIJERA CON BU  
 LE CENTRAL (EN AMBOS TUBOS) CONFORMADO T  
 ERMICAMENTE DEL MISMO TUBO CON RECUBRIMI  
 ENTO DE CROMO, CON EJE CENTRAL DE TORNIL  
 LO ESPECIAL DE ACERO CON DUREZA GRADO 5  
 CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL (TUERCA DE  
 PRESION). EL SISTEMA DEBERA INCLUIR COR

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
 NACIONAL

No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

Clasif. Presp: 198001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 5  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:32:05 a.m.

No. CONTRATO: D120092

No. REQUISICION: 19805111009120127

No. REQUISICION: 19805131009120127

No. REQUISICION: 19805211010120127

No. REQUISICION: 19805291010120127

ANEXO 1

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : EPR-980619-AM5  
 NO. PROVEEDOR: 00029956

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	<p>REPERAS DE PLASTICO DEL RIN 500 NATURAL.            PARA DESLIZAMIENTO EN LA ESTRUCTURA (WAR            COS). 10 PROTECCIONES LATERALES DE LAMIN            A DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALI            BRE NO. 26 DE 152.4 MM (6") DE ANCHO CON            DOBLECES EN LOS CANTOS (PARA ESTRUCTURA            R) CON ACABADO PULIDO, SUELTAS A LA ESTR            UCTURA A BASE DE PIJAS AUTORROSCANTES CO            N ROLDANA PLANA. *TRATAMIENTO TERMICO CE            MENTADO CON DUREZA 30 A 35 RC. NOTAS: TO            LERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +            1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS D            E LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO            " IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.0            1.02 - 03.01.05 - 03.02.03 - 03.02.05 -            03.02.08 - 03.02.09 - 06A, B, C - 07C -            07.08. INCLUIR INSTRUCTIVO DE ARMADO Y L            LAVES PARA AJUSTES MENORES CON 5 ENTRADAS            HEXAGONALES: 9.5 MM (3/8"), 11.1 MM (7/            16"), 12.7 MM (1/2"), 14.2 MM (9/16"), Y            19.0 MM (3/4"). LA SILLA DEBERA SER EMP            ACADA EN BOLSA DE POLIETILENO Y CAJA DE            CARTON DOBLE CORRUGADO CON RESISTENCIA D            E 14KG/CM2 COMO MINIMO. *COLOR SEGUN MUE            STRA IMSS. EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN            FRIO (CR.) CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL            CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE            L MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENT            OS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PA            RA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDAD            URA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA D            EL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADU            RA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE V            ARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPL            ETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PA            RA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDAD            URA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESI            STENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR E            STE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLA</p>									

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFTURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
 NACIONAL

No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

Clasif. Presp:  
 198001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 6  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:32:05 a.m.

No. CONTRATO: D120092  
 No. REQUISICION: 19805111009120127  
 No. REQUISICION: 198051131009120127  
 No. REQUISICION: 19805211010120127  
 No. REQUISICION: 19805291010120127  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : EPR -980619-ANS  
 No. PROVEEDOR: 00029956

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
513 810 0051 00 01	RE PUNTO Y PUNTO DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTERIOS, MATE, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002.	15	30	\$3,220.00	\$96,600.00	0%	\$0.00	\$3,220.00	\$48,300.00	\$96,600.00
	Marca: VERSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -980619-ANS									
	COBERTURA : 198001150900									
	GRABADORA CON CD, CASSETTES, CONTROL REMOTO.	3	5	\$1,841.00	\$9,205.00	0%	\$0.00	\$1,841.00	\$5,523.00	\$9,205.00
	Marca: SONY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -980619-ANS									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA  
 NACIONAL

No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO Y ADMINISTRATIVO)

Clasif. Presp:  
 198001150900

CONTRATO NUMERO D120092

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D120092

No. REQUISICION: 19805111009120127

No. REQUISICION: 19805131009120127

No. REQUISICION: 19805211010120127

No. REQUISICION: 19805291010120127

PROVEEDOR : ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.

R.F.C. : EPR-980619-ANS

No. PROVEEDOR: 00029956

PAGINA: 7  
 FECHA: 2012/09/14  
 HORA: 09:32:06 a.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
198001150900	5 VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES, OPERACION OSCILATORIO O FIJA, ALTURA AJ USTABLE DE 133 A 172 CM, INCLINACION VER TICAL HASTA 50 GRADOS, BASE DE 75 CM. AS PAS DE 16 PULGADAS CON REJILLA PROTECTOR A.									
529 942 0439 00 01 A.	Marca: MITEG Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EPR -980619-ANS	63	126	\$820.00	\$103,320.00	0%	\$0.00	\$820.00	\$51,660.00	\$103,320.00

COBERTURA :  
 198001150900 126

IMPORTE DEL CONTRATO:  
 FIANZA REQUERIDA:

\$174,883.00  
 \$561,429.00  
 \$56,142.90

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.



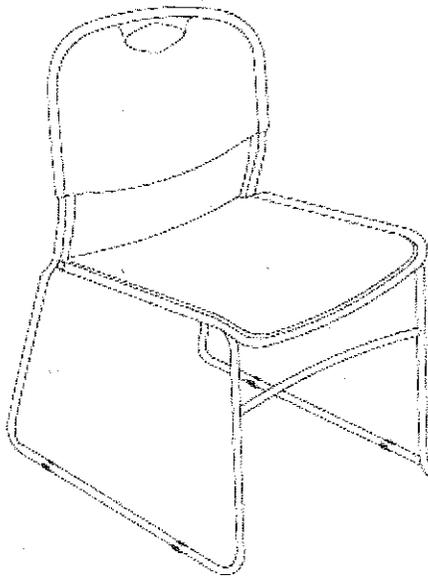
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR005-N146-2012  
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

PARTIDA NO. 09

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
9	511	814	0127	00	01	SILLA FIJA ACOJINADA APILA-BLE. DE 41 X 49 X 81 CM ESTRUCTURA Y REFUERZO DE TUBOCUADRADO DE ACERO. ACABADO -CROMADO ASIENTO Y RESPALDO -ACOJINADOS Y TAPIZA ADOS CONVINOLO. COLOR NEGRO.



PERSPECTIVA

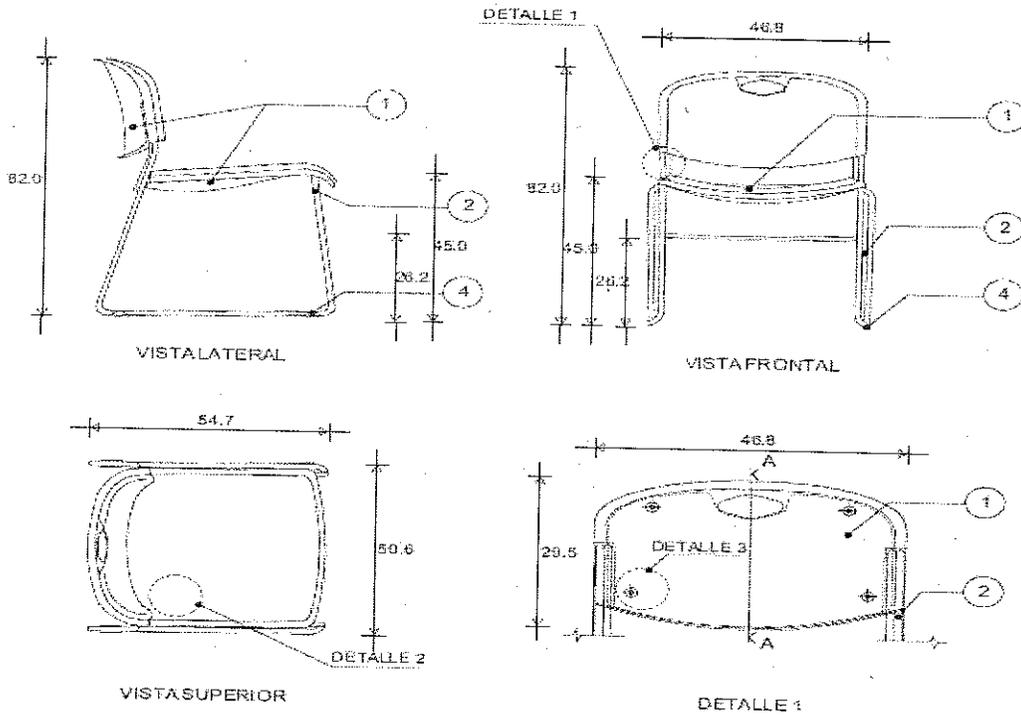


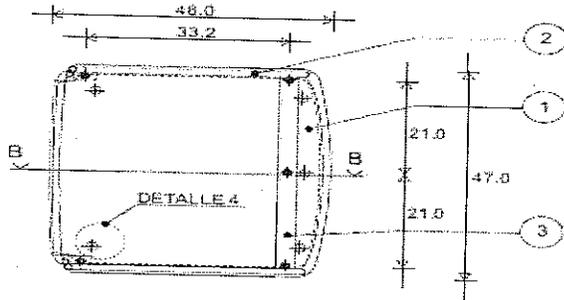
**SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO FABRICADA A BASE DE:**

- 1.- ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO Y ACABADO TEXTURIZADO (RUGOSO) EN LA CARA FRONTAL; CON UN ESPESOR DE PARED DE 4 MM COMO MINIMO, AMBAS PIEZAS DEBERAN LLEVAR ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO MOLDEADO DE UNA SOLA PIEZA, CON UNA DENSIDAD DE 54 KG/M<sup>3</sup>, LOS ACOJINAMIENTOS DEBERAN SER FIJADOS CON ADHESIVOS ESPECIALES SOBRE UNA BASE TERMOFORMADA Y DISEÑADA ACORDE AL DISEÑO DEL RESPALDO Y ASIENTO FABRICADA DE POLIPROPILENO INYECTADO. EL ACABADO FINAL DEBERA SER EN TAPIZ DE TELA ACRILICA 100% COLOR VERDE, LA CUAL SE DEBERA COLOCAR DE TAL FORMA QUE NO PRESENTE ARRUGAS, ABOLSAMIENTO U OTRO TIPO DE DEFECTOS. LOS DOS ELEMENTOS DE ACOJINAMIENTO YA ENSAMBLADOS DEBERAN SUJETARSE AL ASIENTO Y RESPALDO A BASE DE TORNILLOS CABEZA FIJADORA, PUNTA GUIA Y TUERCAS INSERTO TIPO PULPO, EL RESPALDO DEBERA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO, EL ASIENTO DEBERA SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA; PIVOTES SEMITUBULARES (3 FRONTALES Y 2 POSTERIORES) PARA LA FIJACION A LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE FRONTAL UNA CAIDA TIPO CASCADA; ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA ESTRUCTURARLOS.
- 2.- ESTRUCTURA DE TRINEO.- FABRICADA EN BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED PROCESADA EN FRIO DE 12.7 MM (½") DE DIAMETRO CONFORMADA POR ASNILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL UN REFUERZO Y EN LA PARTE POSTERIOR UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERA COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO A SOLICITUD DEL IMSS.
- 3.- FIJACION DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERA LLEVAR UN REFUERZO QUE SERVIRA COMO SOPORTE AL ASIENTO EL CUAL DEBE SER FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, TROQUELADO CON FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y PREPARACIONES EN FORMA DE BARRENOS EN OJIVAL (3 PUNTOS DE FIJACION COMO MÍNIMO) EN LA PARTE POSTERIOR DEBERA FIJARSE EL ASIENTO A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LOS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNIÓN DE TODAS LAS PARTES METÁLICAS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO LA QUE DEBERA TENER UNA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER CON TORNILLO DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELA DE PRESIÓN DEL MISMO MATERIAL.
- 4.- REGATON FIJO.- FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO RUDO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISEÑANDO UNA PREPARACION ESPECIAL QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARA DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO). CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER PROCESADOS CON LA MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE MICROALAMBRE (SISTEMA MIG O TIG) LA CUAL DEBERA TENER LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO. LOS DOBLECES DE LOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA. EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA ELECTROSTATICA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 A 230 GRADOS CENTIGRADOS ACABADO GOFRADO O EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 24 HORAS DE EXPOSICION, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIBADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO 1986. LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISEÑADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS: BUENA ESTABILIDAD, RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS (DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS). NO PRESENTAR VOLTEO, HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE NI HACIA LOS LADOS. LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLLD ROLLED DE PRIMERA CALIDAD QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS. LA TELA EMPLEADA EN EL TAPIZ DEBERA SER DE FABRICACION NACIONAL CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS Y RETARDANTE AL FUEGO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: COMPOSICION: 100% POLIPROPILENO. PESO: 320 GRS./ML. LUCHAS: 32 EN URDIDO, 28 EN TRAMA. BACKING: RESINA ACRILICA. RESISTENCIA A LA DECOLORACION: SECO CLASE 4, HUMEDO CLASE 4.5. RESISTENCIA A LOS RAYOS UV: 100%, RESISTENCIA A LA ABRASION: EN URDIDO 15000 CICLOS, EN TRAMA 15000 CICLOS. RESISTENCIA A LA TENSION: EN PIE DE 14.4 A 16.0 KG/CM, EN TRAMA DE 14.0 A 15.5 KG/CM. RESISTENCIA A LA FORMACION DE PILLING: 100% (NO DEBE FORMAR PILLING). RESISTENCIA A LA ABSORCION DE LIQUIDOS: 100% (NO DEBE ABSORBER LIQUIDOS). OTRAS PROPIEDADES: ANTIALERGICA 100%, ANTIBACTERIAL 100%, DESMANCHABLE 100%, AUTO-EXTINGUIBLE, PERMITIR LA APLICACION DE RETARDANTE AL FUEGO, NO TOXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TOXICOS), PIGMENTACION INTEGRAL Y PERMANENTE, COLOR VERDE PLUMBAGO (SEGUN MUESTRA IMSS). NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES

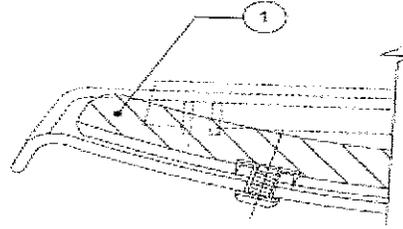


INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51. MAYO 1986. 03.01.01 - 03.02.01 A Y B -03.02.08 - 03.03.01B - 04.01A 05.02.01 06A - 07.01 - 07.09-08.

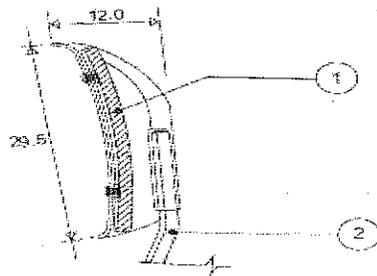




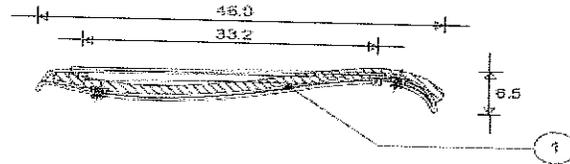
DETALLE 2



DETALLE 4  
SUJECION DEL ASIENTO CON  
EL ACOJINAMIENTO



DETALLE 3  
CORTE A - A  
(VISTALATERAL)  
SUJECION DEL RESPALDO CON  
LA ESTRUCTURA Y EL  
ACOJINAMIENTO



DETALLE 4  
CORTE B - B  
(VISTALATERAL)



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ASIENTO Y RESPALDO. (EN DOS PIEZAS SEPARADAS). CON DISEÑO ANATOMICO. FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO Y ACABADO TEXTURIZADO (RUGOSO) EN LA CARA FRONTAL; CON UN ESPESOR DE PARED DE 4 MM COMO MINIMO. AMBAS PIEZAS DEBERAN LLEVAR ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO MOLDEADO DE UNA SOLA PIEZA, CON UNADENSIDAD DE 54 KG/M3. LOS ACOJINAMIENTOS DEBERAN SER FIJADOS CON ADHESIVOS ESPECIALES SOBRE UNA BASE TERMOFORMADA Y DISEÑADA ACORDE AL DISEÑO DEL RESPALDO Y ASIENTO FABRICADA DE POLIPROPILENO INYECTADO. EL ACABADO FINAL DEBERA SER EN TAPIZ DE TELA ACRILICA 100% COLOR VERDE, NEGRO U OTRO A SOLICITUD Y SEGUN MUESTRA IMSS, LA CUAL SE DEBERA COLOCAR DE TAL FORMA QUE NO PRESENTE ARRUGAS, ABOLSAMIENTO U OTRO TIPO DE DEFECTOS. LOS DOS ELEMENTOS DE ACOJINAMIENTO YA ENSAMBLADOS DEBERAN SUJETARSE AL ASIENTO Y RESPALDO A BASE DE TORNILLOS CABEZAFIJADORA, PUNTA GUIA Y TUERCAS INSERTO TIPO PULPO. EL RESPALDO DEBERA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO. EL ASIENTO DEBERA SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA; PIVOTES SEMITUBULARES (3 FRONTALES Y 2 POSTERIORES) PARA LA FIJACION A LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE FRONTAL UNA CAIDA TIPO CASCADA; ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA ESTRUCTURARLOS.

2. ESTRUCTURA (BASE DE TRINEO).- FABRICADA EN BARRAMACIZA DE ACERO COLD ROLLED PROCESADA EN FRIO DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO CONFORMADA POR ASNILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL UN REFUERZO Y EN LA PARTE POSTERIOR UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS. DONDE SERA COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO A SOLICITUD DEL IMSS.

3. FIJACION DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERA LLEVAR UN REFUERZO QUE SERVIRA COMO SOPORTE AL ASIENTO EL CUAL DEBE SER FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, TROQUELADO CON FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y PREPARACIONES EN FORMA DE BARRENOS EN OVAL (3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO) EN LA PARTE POSTERIOR DEBERA FIJARSE EL ASIENTO A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LOS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODAS LAS PARTES METALICAS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO LA QUE DEBERA TENER UNA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL, BASE COMO MINIMO, EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER CON TORNILLO DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELA DE PRESION DEL MISMO MATERIAL.

4. REGATON FIJO.- FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA BASE POR MEDIO DE PRESION QUE GARANTICE NO DESPRENDERSE CON EL USO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES  $\pm 1.0$  CM.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986.

03.01.01-03.02.01 a y b-03.02.08-03.03.01b-04.01a.  
05.02.01 06a-07.01-07.09-08



CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO DE MICROALAMBRE (SISTEMA MIG) PARA EVITAR RESIDUOS LA CUAL DEBERA TENER UNA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y POLIDOS.

- LOS DOBLECES DE LOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA.

- EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA ELECTROSTATICA HORNEADA A 200°C ACABADO GOFRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B-117 O EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 240 HORAS, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO 1995.

LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISEÑADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS:

- BUENA ESTABILIDAD

- RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS (DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS).

- NO PRESENTAR VOLTEO, HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE NI HACIA LOS LADOS.

- LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLDO ROLLED DE PRIMERA CALIDAD QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS.

LA TELA EMPLEADA EN EL TAPIZ DEBERA SER NACIONAL (FABRICADA A BASE DE FIBRAS ACRILICAS CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS Y RETARDANTE AL FUEGO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS:

COMPOSICION	FIBRA ACRILICA 100%
PESO	435 GRS./ML. (1.40 X 1.00 M)
TRAMA	19 X 19 HILOS - LUCHAS / PULGADA
RETARDANTE AL FUEGO	NORMA ASTM-84 CLASE "A"
BACKING	INDISPENSABLE APLICADO DE FABRICA
COLOR Y TEXTURA	CREPE COLOR VERDE SEGUN MUESTRA IMSS

PARTIDA NO. 10

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
10	511	814	0291	00	01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO, (SISTEMA DE ELEVACION), BASE DE 5 APOYOS, SOPORTE LUMBAR Y CONTROLES DE AJUSTE DE ASIENTO Y RESPALDO, DE: 46 X 47 X 107 CM. CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE.

*[Handwritten signature]*

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

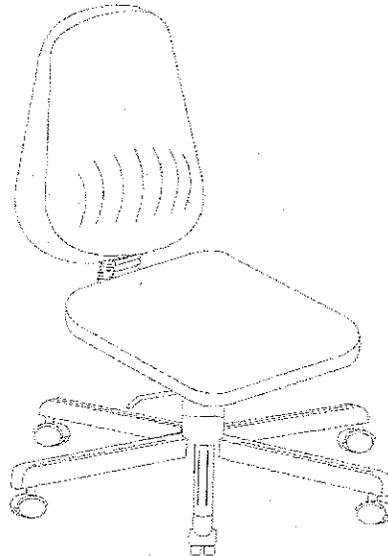
LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511 814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO



PERSPECTIVA

La figura no indica diseño específico

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACDF	ESCALA GRAFICA:	FECHA
48 x 47 x vol. 32 a 101 cm			CMS.		2004

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2 / 4

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO.

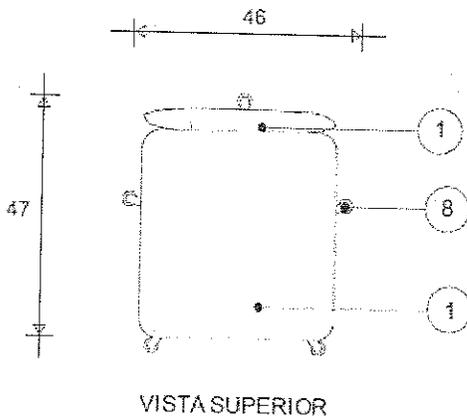
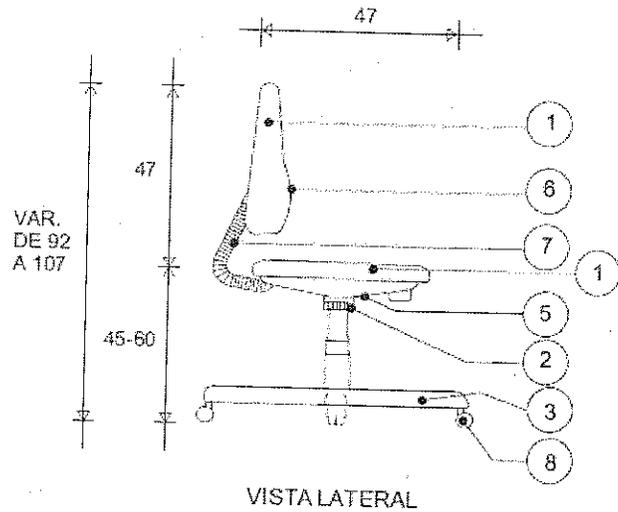
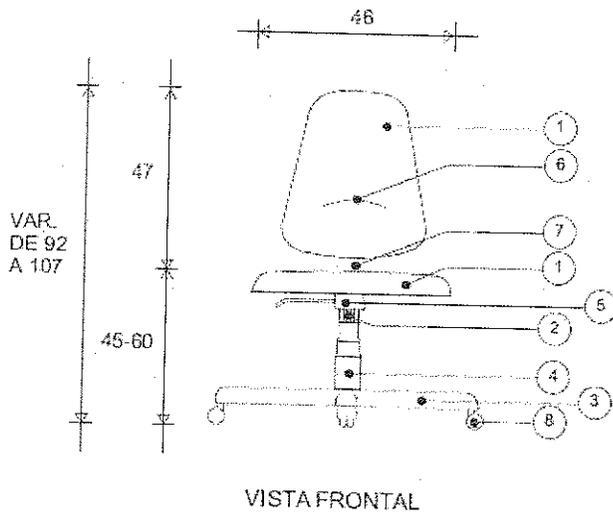
CLAVE IMSS

DESCRIPCION

AREAS ADMINISTRATIVAS

511.814.0291

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL  
 TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO



DIMENSIONES GENERALES

46 x 47 x var. 92 a 107 cm

A PAÑOS



A EJES



ACGT.  
GMS.

ESCALA GRAFICA:



FECHA

2004

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOBILIARIO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3 / 4

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ASIENTO Y RESPALDO.

DEBERAN SER ERGONOMICOS CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA, FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION, PIEZA LAMINADA DE 12mm DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO O ESTRUCTURA INTERNA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON DISEÑO (EN LA ESTRUCTURA) EN FORMA DE PANEL CON NERVADURAS PARA DAR MAYOR RESISTENCIA, EL ACOJINAMIENTO SERA PROVENIENTE DE UN SOLO BLOCK LIMPIO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3/min MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 35 kg/m<sup>3</sup>. Y UN ESPESOR DE 60mm, TAPIZADO EN TELA 100% ACRILICA CREPE COLOR VERDE INERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO, Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA IMSS CON CONCHA PROTECTORA EN LOS MISMOS, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.

2. MECANISMO GIRATORIO.

DEBERA TENER MOVIMIENTO GIRATORIO DE 360 GRADOS, MECANISMO DE AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE RESPALDO, ASI COMO EL AJUSTE DE ALTURA A DIFERENTES POSICIONES DEL ASIENTO A BASE DE UN SISTEMA DE PALANCAS METALICAS.

3. BASE.

DEBERA SER PENTAGONAL DE 5 APOYOS (GIRO DE 360 GRADOS) DE 584 mm (23") DE DIAMETRO FABRICADA A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON (30/70%), EN COLOR NEGRO, CON INYECCION RETICULAR Y UN LIMITE DE CARGA DE 175 Kg COMO MINIMO, CADA APOYO DEBERA ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METALICO PARA LA SUJECION DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERAN SER INTERCAMBIABLES, ASI MISMO DEBERA CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCENTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTON DEBERA ENSAMBLARSE A PRESION.

4. SISTEMA DE ELEVACION

PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSION, DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O EQUIVALENTE, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS, INSERTADO A PRESION SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

5. PLACA SOPORTE.

FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 ENSAMBLADA AL MECANISMO DEL GIRO DEL SILLON Y ACOPLADA AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO Y SUJETO A ESTE A BASE DE INSERTOS ROSCADOS METALICOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ROSCA TIPO AUTOMOTRIZ.

6. SOPORTE LUMBAR.

DEBERA SER CURVO INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y/O EL ACOJINAMIENTO INTERIOR DEL RESPALDO.

7. SOPORTE DEL RESPALDO

EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERA SER AJUSTABLE, FABRICADO EN PLACA DE ACERO ROLADA EN FRIO, CALIBRE No. 10 Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADA Y PROTEGIDA CON FUNDA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4/4

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO

8. RODAJA

DEBERA SER DE DOBLE HUELLA (GEMELA) DE 55 mm (2 1/8") DE DIAMETRO, FABRICADA EN NYLON 100% CON NERVADURAS INTERNAS PARA MAYOR RESISTENCIA Y CONCHAPROTECTORA DEL MISMO MATERIAL CON PERNO ENTRE LA DOBLE HUELLA Y VASTAGO DE SUJECION PARA EL GIRO TANGENCIAL DE ACERO TIPO AISI-1045. LA UNION CON LA BASE CON GIRO LIBRE DE 360 GRADOS Y PRUEBAS CERTIFICADAS DE FABRICA DE 250.000 CICLOS DE USO CONTINUO.

NOTAS:

- A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION, COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ETC. ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES ANS/BIFMA 5.1 1993 GENERAL POURPOSE OFFICE CHAIRS TEST.
- B) EL PISTON NEUMATICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.
  - DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400NW
  - DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSION.
  - CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 50.000 CICLOS DE USO CONTINUO (MINIMO).
  - DE FABRICACION ALEMANA MARCA "SUSPA STABILUS" U OTRO CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION.
- C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:  
 TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS POR UN LAMINADO DE ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FTS3/MIN. MINIMO) ANTIALERGICA, PROVENIENTE DE UN BLOQUE LIMPIO DE DENSIDAD EQUIVALENTE A 35 Kg/m3 DE DENSIDAD EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA:

ASIENTO DE 60 MM DE ESPESOR  
 RESPALDO DE 35 MM DE ESPESOR  
 ZONA LUMBAR DE 60 MM DE ESPESOR

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 CM.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986.

03.01.01 - 03.02.06 - 03.03.01 ayb - 05.03.01 - 05.03.02 - 05.03.03 - 05.03.04 - 05.03.05  
 05.03.06 - 05.03.07 - 05.03.08 - 05.03.09 - 05.03.10 - 06-07a.

\* TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE FIBRAS ACRILICAS, CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS, Y RETARDANTE AL FUEGO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS.

COMPOSICION	FIBRA ACRILICA 100%
PESO	430 GRS./ML. (1.40 X 1.00 M)
TRAMA	19 X 19 HILOS - LUCHAS / PULGADA
RETARDANTE AL FUEGO	NORMA ASTM-84 CLASE "A"
BACKING	INDISPENSABLE APLICADO DE FABRICA
COLOR Y TEXTURA	CREPE COLOR VERDE SEGUN MUESTRA IMSS



**SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO  
FABRICADO A BASE DE:**

**1. ASIENTO:**

A) DEBERÁ SER ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN DE 12 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA.  
B) EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT<sup>3</sup>/MIN), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M<sup>3</sup>, Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40 MM. Y 50 MM. EN LOS BORDES LATERALES CON DISEÑO DE MEDIAS LUNAS, CON RETARDANTE A LA FLAMA.  
C) TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE, INERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTO EXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGÚN MUESTRA IMSS, CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RÍGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.

**2. RESPALDO:**

A) DEBERÁ SER CON DISEÑO ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA (SUSTRATO) FABRICADO EN POLIESTIRENO 100%, MOLDEADO CON ESPESOR EN PARED DE 6 MM., REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIAGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO, DEBERÁ INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA).  
B) LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERÁ SER DISEÑADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE CON EL RESPALDO. DEBERÁ SER FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.  
C) EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESISTENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE DE 2.0 FT<sup>3</sup>/MIN COMO MÍNIMO CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M<sup>3</sup> Y UN ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO DE 45 MM. Y 60 MM. EN LA ZONA LUMBAR,  
D) EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA PLACA PUENTE, FABRICADA EN ACERO DE 3MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO PARA ACOPLAR EL SOPORTE VERTICAL, QUE FIJA EL RESPALDO CON EL ASIENTO.  
E) EL TAPIZADO DEBERA SER EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPE, COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA IMSS (CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN QUE SE INDICAN), LA COLOCACIÓN DEL MISMO DEBERÁ SER PROCESADO CON COSTURAS (SEGUN SEA EL CASO), UNIONES Y OTROS, CON UN ACABADO UNIFORME, PERFECTAMENTE ALINEADO Y DE CALIDAD.

**3. BASE:** DEBERÁ SER PENTAGONAL (5 APOYOS), DE 25- A 26" DE DIÁMETRO CON INYECCIÓN RETICULAR A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO Y NYLON, EN COLOR NEGRO, CON REFUERZOS Y UN LIMITE DE CARGA DE 175 KG COMO MÍNIMO. CADA APOYO DEBERÁ ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METÁLICO PARA LA SUJECCIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERÁN SER INTERCAMBIABLES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCÉNTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTON DEBERA ENSAMBLARSE A PRESION.

**4. SISTEMA DE ELEVACION:** PISTÓN NEUMATICO DE 26 CM. DE LONGITUD, CON ELEVACION A 37 CM. DE ALTURA (11 CM. EFECTIVOS) PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION), DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESION SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS, ASÍ MISMO ACOPLADO AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO, PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL CON DISEÑO TIPO INVERTIDO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

**5. PLACA:** LA UNION DEL ASIENTO CON EL PISTON NEUMATICO DEBERA SER A BASE DE UNA PLACA DE ACERO, LA CUAL DEBERA SER ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO DEL SILLON, CON GIRO DE 360 GRADOS, ACOPLADO AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO CON INSERTOS ROSCADOS METALICOS, COLOCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ACERO TIPO AUTOMOTRIZ.

**6. SOPORTE DEL RESPALDO:** EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERA SER FIJO AL MISMO Y AJUSTABLE, A BASE DE UN MECANISMO DE PERILLA PARA PROPORCIONAR ALTURA AL RESPALDO, FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE FORMA OVAL U OTRO, ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADO Y PROTEGIDO CON FUNDA RETRACTIL EN FORMA DE ACORDEÓN DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO, EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR UN MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN A DIFERENTES POSICIONES A BASE DE UN MECANISMO ESPECIAL (MUELLES U OTROS) QUE SERÁ ACCIONADO POR PALANCA DE ACERO, LA FIJACIÓN CON EL RESPALDO DEBERÁ SER OCULTA POR MEDIO DE LA CUBIERTA PROTECTORA DEL RESPALDO.

**7. RODAJA:** RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO CON NÚCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO (DOS COLORES CLARAMENTE VISIBLES), TRAMPA ANTIPELUSA Y CÁMARA DE AUTO LUBRICACIÓN DEL EJE DE GIRO. DEBERÁ INCLUIR UN EJE DE GIRO RADIAL Y UNO TANGENCIAL PARA 360 GRADOS, FABRICADO EN ACERO, CON PREPARACIÓN PARA HACERLO INTERCAMBIABLE. LA RODAJA DEBERÁ SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN O IMPORTADA.

**NOTAS:**

A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ASPECTO FORMAL Y OTROS;



B) EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE GAS NITRÓGENO PROBADO A UNA PRESIÓN DE 400 NW; DEBERÁ CONTAR CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN); CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACIÓN DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MÍNIMO); DE FABRICACIÓN ALEMANA MARCA - SUSPA STABILUS- O SIMILAR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACION.

C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERÁN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESISTENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT<sup>3</sup>/MIN. COMO MÍNIMO) ANTIALÉRGICA, CON APLICACIÓN DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M<sup>3</sup> EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER COMO SE INDICA: ASIENTO DE 40 MM. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50 MM. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA RESPALDO DE 45 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 MM. DE ESPESOR. TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE POLIURETANO, CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS, Y RETARDANTE AL FUEGO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. COMPOSICIÓN: 100% POLIURETANO; PESO: 320 GR./M; LUCHAS: 32 EN URDIDO, 28 EN TRAMA; BACKING: RESINA ACRÍLICA; RESISTENCIA A LA DECOLORACIÓN: SECO CLASE 4, HÚMEDO CLASE 4.5; RESISTENCIA A LOS RAYOS UV: 100%; RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: EN URDIDO 15000 CICLOS, EN TRAMA 15000 CICLOS; RESISTENCIA A LA TENSIÓN: EN PIE DE 14.4 A 16.0; RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILLING: 100% (NO DEBE FORMAR PILLING); RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS: 100% (NO DEBE ABSORBER LÍQUIDOS); OTRAS PROPIEDADES: ANTIALÉRGICA 100%; ANTIBACTERIAL 100%; DESMANCHABLE 100%; AUTO EXTINGUIBLE; PERMITIR LA APLICACIÓN DE RETARDANTES AL FUEGO; NO TOXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TÓXICOS); PIGMENTACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2% DEBERÁ INCLUIR UNA PLACA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA - PROPIEDAD DEL IMSS -, COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO. LA SILLA DEBERÁ SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MEDIANTE POLIESTILENO TRANSPARENTE DE 0.005 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO.

PARTIDA NO. 17

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
17	513	810	0051	00	01	LA SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. ESPECIFICACIONES: 1. MOLDURA PARA DESCANSABRAZOS DE ACRILONITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS. 2. DESCANSAPIES DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18, DE 22.2 MM (7/8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, ACABADO CROMADO CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO, CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 X 15.0 CM ABATIBLE MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). CON LAS DIMENSIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002. ENTRADAS HEXAGONALES: 9.5 MM (3/8"), 11.1 MM (7/16"), 12.7 MM (1/2"), 14.2 MM (9/16"), Y 19.0 MM (3/4"). LA SILLA DEBERA SER EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO Y CAJA DE CARTON DOBLE CORRUGADO CON RESISTENCIA DE 14KG/CM2 COMO MINIMO. *COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIJO (CR.) CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN MM (6") DE ANCHO CON DOBLECES EN LOS CANTOS (PARA ESTRUCTURAR) CON ACABADO PULIDO, SUJETAS A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIJAS AUTORROSCANTES CON ROLDANA PLANA. *TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO CON DUREZA 30 A 35 RC. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.01.01 - 03.01.02 - 03.01.05 - 03.02.03 - 03.02.05 - 03.02.08 - 03.02.09 - 06A, B, C - 07C - 07.08. INCLUIR INSTRUCTIVO DE ARMADO Y LLAVE PARA AJUSTES MENORES CON 5 METALICA, LA RUEDA DEBERA LLEVAR UN EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140* DE 7.0 MM (5/16") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCA HEXAGONAL DE PRESION (POR AMBOS LADOS), CON BALEROS DOBLES DE ACERO ALTA RESISTENCIA CON POLVERAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, O DE LAMINA DE ACERO ACABADO CROMADO. 8. RUEDA FIJA TRASERA DE 609.6 MM (24") DE DIAMETRO FORMADA POR: RIN DE NYLON ZYTEL REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ARO MOTRIZ DE TUBO DE LAMINA DE ACERO DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO CON RECUBRIMIENTO EN CROMO Y SUJETO AL RIN POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA TRUSS PHILLIPS CON SEPARADORES DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS, DOS BALEROS ACERO ALTA RESISTENCIA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140 T* DE 11.1 MM (7/16") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCAS O LAMINA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO (PARA PROTECCION DE LOS BALEROS Y LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, MOLDEADA DE UNA SOLA PIEZA DE 18.2 MM (23/32") DE ESPESOR, COLOCADA A PRESION. 9. MECANISMO PLEGABLE FORMADO DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO.16 DE 25.4 MM (1") Y 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO CALIBRE NO. 18 CON SISTEMA DE TIJERA CON BULE CENTRAL (EN AMBOS TUBOS) CONFORMADO TERMICAMENTE DEL MISMO TUBO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, CON EJE CENTRAL DE TORNILLO ESPECIAL DE ACERO CON DUREZA GRADO 5 CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL (TUERCA DE PRESION), EL SISTEMA DEBERA INCLUIR CORREDERAS DE PLASTICO DEL RIN 500 NATURAL PARA DESLIZAMIENTO EN LA ESTRUCTURA (MARCOS). 10 PROTECCIONES LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NO. 26 DE 152.4 ASIENTO DE VINIL IMITACION PIEL EN COLOR AZUL O MIEL, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIFLAMA CON ACOJINAMIENTO DE FIBRA 100% POLIESTER MEZCLADO CON RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CON REFUERZO INTERIOR DE SHELTERITE POLIESTER, DEBERA INCLUIR REFUERZOS LATERALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO.16 PARA LA SUJECION A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PIJAS DE 4.7 MM (3/16") DE DIAMETRO Y 19.0 MM (3/4") DE LONGITUD CON ROLDANAS ESPECIALES DE ACERO INOXIDABLE SIN FILOS CORTANTES, EL RESPALDO Y EL ASIENTO LLEVARAN UN ESTAMPADO, TODO EL CONJUNTO DEBERA SER SELLADO A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
						<p>BASE DE FUSION TERMICA. 7. RUEDA GIRATORIA DELANTERA CON RIN DE ACRILONITRILLO BUTADIERO ESTERENO (ABS) DE ALTO IMPACTO DE 203.2 MM (8") DE DIAMETRO, CON LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS DE 26.9 MM (1.1/16") DE ESPESOR Y 12.7 MM (1/2") DE HUELLA, ESTRUCTURA EN FORMA DE HORQUILLA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NO.12 TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA REFORZADA CON PLACA INTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 11 Y 19.0 MM (3/4") DE ANCHO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, ENSAMBLADA A LA ESTRUCTURA A BASE DE UN EJE DE CERO 4140* DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERNA HEXAGONAL PROVISTO DE DOBLE BALERO DE ACERO ALTA RESISTENCIA Y POLVERA MARCO DEBERA INCLUIR UN TOPE DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, EL ACABADO EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO TODA LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN CROMO BRILLANTE. 5. MANERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC FLEXIBLE) EN COLOR GRIS COLOCADO A PRESION. 6. RESPALDO Y MANERAL DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, RN. LA PARTE INFERIOR TRASERA DEL NO. 10 DE 15.8 MM (5/8") DE ANCHO CON TOPE Y MECANISMO EXCENTRICO CON PALANCA Y PULIDA, DEBERA INCLUIR SISTEMA DE FRENO AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE BRONCE, UNIFORME, DESBASTADA Y HORQUILLA DEBERA SER EN TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. DE 31.7 MM (1.1/4") DE DIAMETRO Y 1.5 MM (1/16") DE ESPESOR, LA FIJACION DE LOS BUJES CON LA ASI MISMO ESTARA PROVISTO DE UN SOPORTE (FIJADO AL TUBO ELEVAPIERNAS) PARA LA PIERNA Y PANTORRILLA, AJUSTABLE A 3 POSICIONES DE INCLINACION, FABRICADO DE ACRILONITRILLO BUTADIENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS; TODO EL CONJUNTO DE ELEVAPIERNAS DEBERA SER DESMONTABLE Y ABATIBLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 4. ESTRUCTURA (MARCO) DE TUBO DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 DE 22.2 MM (7/8") DE DIAMETRO CON BUJE PORTA EJE Y BUJE PORTA HORQUILLA REFORZADOS. EL ELEMENTO PORTA POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA REDONDA DE ACERO CON SISTEMA ESPECIAL INTEGRADO (TIPO TRINQUETE) QUE GARANTICE SU FIJACION, CON ESTRIBO DE ALUMINO NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 X 15.0 CM, LA SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES LONGITUDES Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO, DE ACERO C.R. CALIBRE NO. 18 DE 22.2 MM (7/8") Y 19.0 MM (3/4") DE DIAMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCOPICA, CON MECANISMO DE ELEVACION A DIFERENTES Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO. 3. ELEVAPIERNAS DE TUBO DE LAMINA DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSION Y FIJACION A DIFERENTES ALTURAS SUJECION DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCOPICO) DEBE SER POR MEDIO Y DESMONTABLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO)</p>

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

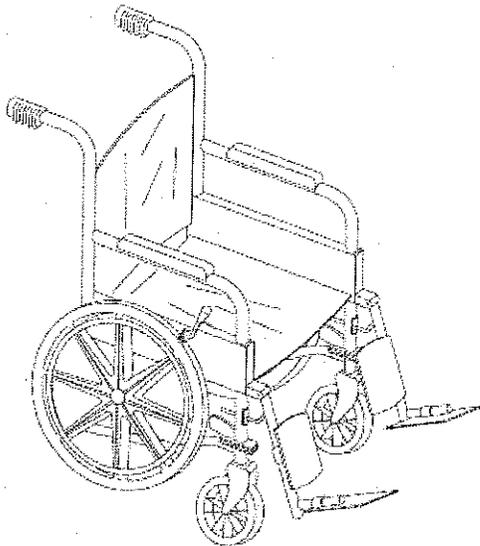
CONTRATO NUMERO D120092



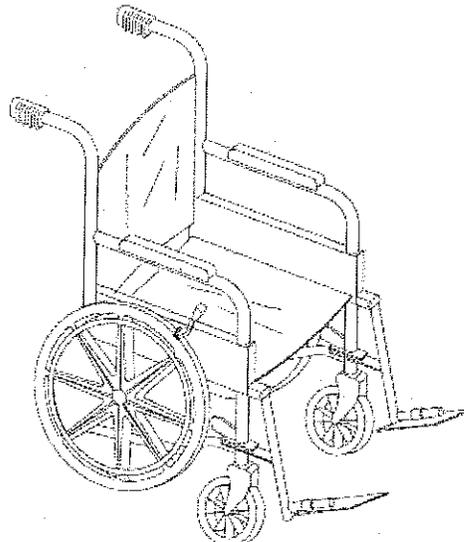
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1/4

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.810.0051	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES
	513.810.0150	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON ELEVAPIERNAS



PERSPECTIVA SILLA CON DESCANSAPIES  
 Y ELEVAPIERNAS.



PERSPECTIVA SILLA CON DESCANSAPIES.

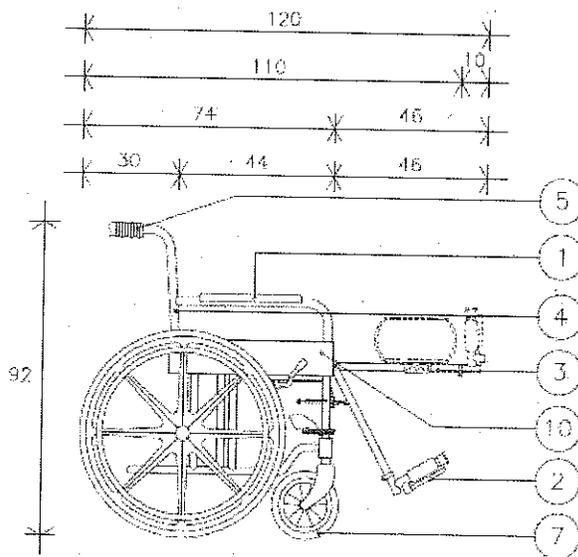
*[Handwritten signature]*



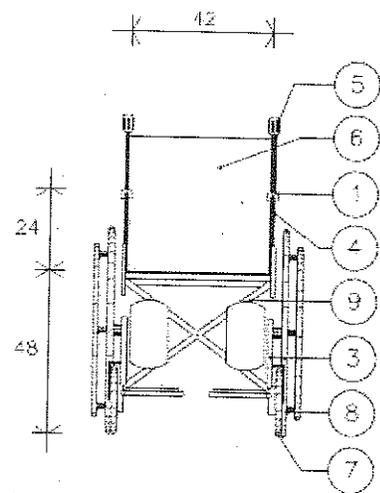
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2 / 4

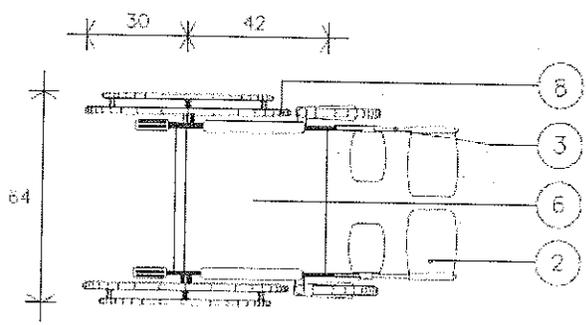
TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.810.0051 513.810.0150	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON ELEVAPIERNAS



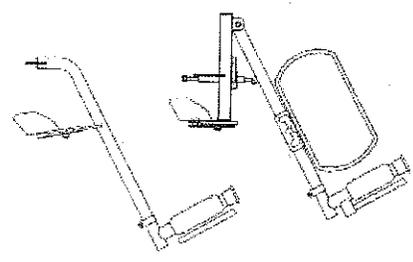
VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL



VISTA SUPERIOR



DETALLE DE DESCANSAPIES Y  
DETALLE DE ELEVAPIERNAS

DIMENSIONES GENERALES 120 x 84 x 92 cm.	A PAÑOS	A EJES	ACOT. CMS.	ESCALA GRAFICA: 	FECHA 2004
--	---------	--------	------------	---------------------	---------------

*[Handwritten signature]*

32



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3 / 4

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
UNIDADES MEDICAS	513.810.0051 513.810.0150	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON ELEVAPIERNAS

ESPECIFICACIONES

- MOLDURA PARA DESCANSABRAZOS DE ACRILONNITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS.
- DESCANSAPIES DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 18, DE 22.2 mm (7/8") Y 19.0 mm (3/4") DE DIÁMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCÓPICA, ACABADO CROMADO CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACIÓN 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO, CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 x 15.0 cm ABATIBLE Y DESMONTABLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) LA SUJECIÓN DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCÓPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSIÓN Y FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO.
- ELEVAPIERNAS DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 18 DE 22.2 mm (7/8") Y 19.0 mm (3/4") DE DIÁMETRO ENSAMBLADOS EN FORMA TELESCÓPICA, CON MECANISMO DE ELEVACIÓN A DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE UNA VARILLA REDONDA DE ACERO CON SISTEMA ESPECIAL INTEGRADO (TIPO TRINQUETE) QUE GARANTICE SU FIJACIÓN, CON ESTRIBO DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACIÓN 6063 DUREZA T-5 ACABADO PULIDO CON ESTRIADO ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE 19.6 x 15.0 cm, LA SUJECIÓN DEL ESTRIBO CON EL SOPORTE (ENSAMBLE TELESCÓPICO) DEBE SER POR MEDIO DE UN SISTEMA ESPECIAL QUE PERMITA LA EXTENSIÓN Y FIJACIÓN A DIFERENTES LONGITUDES Y FIJE AL MISMO TIEMPO EL GIRO DEL ESTRIBO, ASÍ MISMO ESTARÁ PROVISTO DE UN SOPORTE (FIJADO AL TUBO ELEVAPIERNAS) PARA LA PIERNA Y PANTORRILLA, AJUSTABLE A 3 POSICIONES DE INCLINACIÓN, FABRICADO DE ACRILONNITRILLO BUTADIENO (ABS) DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS; TODO EL CONJUNTO DE ELEVAPIERNAS DEBERÁ SER DESMONTABLE Y ABATIBLE A BASE DE UN SEGURO TIPO LEVA (CON RESORTE PARA ACCIONARLO) ACABADO EN CROMO BRILLANTE.
- ESTRUCTURA (MARCO) DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 18 DE 22.2 mm (7/8") DE DIÁMETRO CON BUJE PORTAEJE Y BUJE PORTA HORQUILLA REFORZADOS. EL ELEMENTO PORTA HORQUILLA DEBERÁ SER EN TUBO DE LÁMINA DE ACERO C.R. DE 31.7 mm (1.1/4") DE DIÁMETRO Y 1.5 mm (1/16") DE ESPESOR, LA FIJACIÓN DE LOS BUJES CON LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER A BASE DE SOLDADURA DE BRONCE, UNIFORME, DESBASTADA Y PULIDA, DEBERÁ INCLUIR SISTEMA DE FRENO AJUSTABLE DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 10 DE 15.8 mm (5/8") DE ANCHO CON TOPE Y MECANISMO EXCÉNTRICO CON PALANCA Y MANERAL DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, RN. LA PARTE INFERIOR TRASERA DEL MARCO DEBERÁ INCLUIR UN TOPE DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, EL ACABADO DE TODA LA ESTRUCTURA DEBERÁ SER EN CROMO BRILLANTE.
- MANERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC FLEXIBLE) EN COLOR GRIS COLOCADO A PRESIÓN.
- RESPALDO Y ASIENTO DE VINIL IMITACIÓN PIEL EN COLOR AZUL O MIEL, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIFLAMA CON ACOJINAMIENTO DE FIBRA 100% POLIESTER MEZCLADO CON RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CON REFUERZO INTERIOR DE SHELTERITE POLIESTER, DEBERÁ INCLUIR REFUERZOS LATERALES DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 PARA LA SUJECIÓN A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE PIJAS DE 4.7 mm (3/16") DE DIÁMETRO Y 19.0 mm (3/4") DE LONGITUD CON ROLDANAS ESPECIALES DE ACERO INOXIDABLE SIN FILOS CORTANTES, EL RESPALDO Y EL ASIENTO LLEVARÁN UN ESTAMPADO, TODO EL CONJUNTO DEBERÁ SER SELLADO A BASE DE FUSIÓN TÉRMICA.
- RUEDA GIRATORIA DE LANTERA CON RIN DE ACRILONNITRILLO BUTADIENO ESTIRENO (ABS) DE ALTO IMPACTO DE 203.2 mm (8") DE DIÁMETRO, CON LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS DE 26.9 mm (1.1/16") DE ESPESOR Y 12.7 mm (1/2") DE HUELLA, ESTRUCTURA EN FORMA DE HORQUILLA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 12 TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA REFORZADA CON PLACA INTERIOR DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 11 Y 19.0 mm (3/4") DE ANCHO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, ENSAMBLADA A LA ESTRUCTURA A BASE DE UN EJE DE CERO 4140 DE 12.7 mm (1/2") DE DIÁMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERNA HEXAGONAL PROVISTO DE DOBLE BALERO DE ACERO ALTA RESISTENCIA Y POLVERA METÁLICA, LA RUEDA DEBERÁ LLEVAR UN EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140 DE 7.0 mm (5/16") DE DIÁMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCA HEXAGONAL DE PRESIÓN (POR AMBOS LADOS), CON BALEROS DOBLES DE ACERO ALTA RESISTENCIA CON POLVERAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, O DE LÁMINA DE ACERO ACABADO CROMADO.
- RUEDA FIJA TRASERA DE 609.6 mm (24") DE DIÁMETRO FORMADA POR: RIN DE NYLON ZYTEL REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ARO MOTRIZ DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO DE 15.8 mm (5/8") DE DIÁMETRO CON RECUBRIMIENTO EN CROMO Y SUJETO AL RIN POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA TRUSS PHILLIPSS CON SEPARADORES DE POLIPROPILENO EN COLOR GRIS, DOS BALEROS ACERO ALTA RESISTENCIA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO 4140 T DE 11.1 mm (7/16") DE DIÁMETRO CON CUERDA ESPECIAL Y TUERCAS HEXAGONALES DE PRESIÓN, POR AMBOS LADOS, POLVERAS DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR GRIS O LÁMINA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO (PARA PROTECCIÓN DE LOS BALEROS Y LLANTA DE HULE NATURAL MACIZO COLOR GRIS, MOLDEADA DE



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD  
 COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
 DIVISION DE PROYECTOS  
 AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4 / 4

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.810.0051 513.810.0150	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON ELEVAPIERNAS

UNA SOLAPIEZA DE 18.2 mm (23/32") DE ESPESOR, COLOCADA A PRESIÓN.

9. MECANISMO PLEGABLE FORMADO DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 16 DE 25.4 mm (1") Y 22.2 mm (7/8") DE DIÁMETRO CALIBRE No. 18 CON SISTEMA DE TIJERA CON BULE CENTRAL (EN AMBOS TUBOS) CONFORMADO TÉRMICAMENTE DEL MISMO TUBO CON RECUBRIMIENTO DE CROMO, CON EJE CENTRAL DE TORNILLO ESPECIAL DE ACERO CON DUREZA GRADO 5 CON CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL (TUERCA DE PRESIÓN), EL SISTEMA DEBERÁ INCLUIR CORREDERAS DE PLÁSTICO DEL RIN 500 NATURAL PARA DESLIZAMIENTO EN LA ESTRUCTURA (MARCOS).
10. PROTECCIONES LATERALES DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 26 DE 152.4 mm (6") DE ANCHO CON DOBLECES EN LOS CANTOS (PARA ESTRUCTURAR) CON ACABADO PULIDO, SUJETAS A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIJAS AUTORROSCANTES CON ROLDANA PLANA.

\* TRATAMIENTO TÉRMICO CEMENTADO CON DUREZA 30A 35 RC.

NOTAS:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES  $\pm 1.0$  cm

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986:  
 03.01.01 - 03.01.02 - 03.01.05 - 03.02.03 - 03.02.05 - 03.02.08 - 03.02.09 - 06a, b, c - 07c - 07.08.

INCLUIR INSTRUCTIVO DE ARMADO Y LLAVE PARA AJUSTES MENORES CON 5 ENTRADAS HEXAGONALES: 9.5 mm (3/8"), 11.1 mm (7/16"), 12.7 mm (1/2"), 14.2 mm (9/16"), Y 19.0 mm (3/4").

LA SILLA DEBERÁ SER EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO Y CAJA DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO CON RESISTENCIA DE 14 Kg/cm<sup>2</sup> COMO MÍNIMO.

\* COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS

EL ACERO DEBERÁ SER ROLADO EN FRÍO (CR.)

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO).
- EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERÁ LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MÍNIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CÁMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPÓSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS.
- EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERÁ EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: LA-019GYR005-N146-2012  
BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

PARTIDA NO. 19

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
19	521	442	0167	00	01	GRABADORA CON CD, CASSETTES, CONTROL REMOTO.

PARTIDA NO. 20

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
20	529	942	0439	00	01	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES, OPERACION OSCILATORIO O FIJA, ALTURA AJUSTABLE DE 133 A 172 CM, INCLINACION VERTICAL HASTA 50 GRADOS, BASE DE 75 CM. ASPAS DE 16 PULGADAS CON REJILLA PROTECTORA.



ANEXO NO. 2 (DOS)  
 "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 DELEGACION Nayarit  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000369516-2012

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 19 Nayarit  
 198001 Almacén General Delegacional  
 150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: REF 198001 150100/OP340/12 DEL 18/07/12 ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES

Fecha Elaboración: 23/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,858,115.00  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 198001 Centro de Costos: 150900

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,858.1	0.0	0.0	0.0
RESPONSAS (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y da lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge H Bacerra Cortes

Jefe de Servicios de Finanzas Delegadas

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: B170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

ANEXO NO. 3 (Tres)

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)**

**ORDEN DE REPOSICIÓN- (BIENES MENORES)**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

N°. de Contrato: \_\_\_\_\_

N°. de Orden: \_\_\_\_\_

N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
----------------------------	----------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No: LA-019GYR005-N146-2012  
 BIENES DE CONSUMO (INSTRUMENTAL,  
 EQUIPO MEDICO y ADMINISTRATIVO)

CONTRATO NUMERO D120092

**ANEXO NO. 4 (Cuatro)  
 "ACTA ENTREGA RECEPCION"**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, DE BIENES DE INVERSIÓN.**

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL  
 NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NÚMERO CONSECUTIVO DE ACTA \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DE \_\_\_\_\_, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN ESPECIFICADO COMO:

CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

CONTRATO NÚMERO: \_\_\_\_\_

FINCADO A LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL EMBARQUE Y EMPAQUE, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO

SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS REQUISITOS, COMPROBANDO QUE ESTE OPERA ADECUADAMENTE:

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN DESCRITO QUEDA EN PODER DEL INSTITUTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS PRESENTES EL ORIGINAL Y LAS COPIAS, SE ENTREGA COPIA AL PROVEEDOR, Y SE PROCEDE A ENVIAR COPIA A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**FIRMANTES**

POR EL PROVEEDOR:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE, CARGO Y RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD (NOMBRE, CARGO Y MATRICULA)



Anexo No. 5 (Cinco)

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.